

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 24/05/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica definitivamente destino en el concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, convocado por Resolución de 09/02/2010. [2016/5918]

Mediante Resolución de 09/02/2010 (DOCM nº 33, de 17/02/2010), de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-la Mancha (Sescam), se publicó la convocatoria del concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario en el ámbito de Atención Primaria y Especializada, en las categorías de Facultativos Especialista de Área y de Atención Primaria, para la provisión de las plazas vacantes, y en su caso de las resultas, que se relacionaban en los Anexos II y III de la misma.

Por resolución del Sescam, de 27/09/2010 (DOCM nº 192, de 4 de octubre), se aprobó y publicó la adjudicación provisional de plazas y se asignó destino en el Hospital de Hellín a D^a. María de la O Medina Pardo, aspirante en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria. Posteriormente la Resolución de 20/12/2010 acordaba su exclusión del citado proceso de movilidad.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de exclusión, la Sentencia de 21 de septiembre de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por el Sescam contra la Sentencia nº 102 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, en el procedimiento abreviado nº 488/11, y ha reconocido el derecho de la recurrente a que le sea adjudicado definitivamente la plaza de Médico de urgencia Hospitalaria en el Hospital de Hellín, que le había sido asignada provisionalmente por la resolución de 27/09/2010.

Es por cuanto antecede que, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado Cuarto, punto 3, de la Resolución de 06/11/2015 de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 231, de 25/11/2015) resuelve:

Primero. Adjudicar a D^a María de la O Medina Pardo, aspirante del concurso de traslados voluntario convocado por Resolución de 09/02/2010, la plaza que se detalla en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La publicación de esta Resolución definitiva sirve de notificación a la interesada e inicia los plazos establecidos en las bases de la convocatoria para efectuar las actuaciones que procedan, tanto por parte de los concursantes adjudicatarios como por los organismos y centros afectados.

Tercero. La plaza adjudicada es irrenunciable, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

Cuarto. Plazos de toma de posesión.

4.1. El concursante deberá cesar en la plaza que, en su caso, desempeñe dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, salvo que se encuentre disfrutando de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo supuesto el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

4.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma localidad; quince días hábiles, si son de distinta localidad y misma Área de Salud, y de un mes si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o implica un cambio en el Servicio de Salud de destino.

No se considerará que existe cambio de localidad cuando el interesado ya estuviera ocupando, en comisión de servicios o en reingreso provisional, la plaza adjudicada.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

4.3. La persona titular de la Gerencia del Centro del Sescam donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la persona titular de la Gerencia del Centro a que ha sido destinado.

4.4. Si como consecuencia de la adjudicación de plazas del concurso, algún servicio pudiera ver afectado el normal desarrollo de la labor asistencial encomendada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.6 de Decreto 170/2009, de 03/11/2009, y previa resolución motivada de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, se podrán ampliar los plazos citados anteriormente en tanto se garantice la labor asistencial.

4.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

4.6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal estatutario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios. Todo personal que haya cursado solicitud para el presente concurso y obtenga puesto de trabajo está obligado a dar traslado por escrito de dichas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam y a las Gerencias de procedencia y destino.

No obstante lo anterior, en los supuestos de excedencia por cuidado de hijos o familiares, servicios especiales, permiso por maternidad y riesgo durante el embarazo, el personal afectado podrá tomar posesión en la fecha en la que así declaren su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. En estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo deberá comunicar por escrito dichas circunstancias a los Centros afectados (puesto definitivo en el que cesa y en el que toma posesión) aportando la documentación acreditativa de los motivos alegados.

4.7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de esta Resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante si existiesen causas suficientemente justificadas alegadas por la persona interesada, la Dirección General competente en materia de recursos humanos podrá, previa audiencia del interesado, dejar sin efecto dicha situación. En tal caso la persona interesada deberá incorporarse a su nuevo destino, tan pronto como desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Sexto. Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo.

Toledo, 24 de mayo de 2016

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 06/11/2015
de la Dirección Gerencia del Sescam
sobre delegación de competencias
DOCM nº 231, de 25/11/2015)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo
Concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario en el ámbito de atención
primaria y especializada. (Res 09/02/2010)

Adjudicación definitiva de plaza (Res.24/05/2016)

Categoría: Médico de Urgencia Hospitalaria

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Centro de Gestión	Área de Salud
****3788W	Medina	Pardo	María de la O	Hospital de Hellín	Albacete